

1149

#474

18-1-73

Ley que modifica los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63 del art. 2 de la Ley No. 173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargos sobre mercancías importadas...



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 1563

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

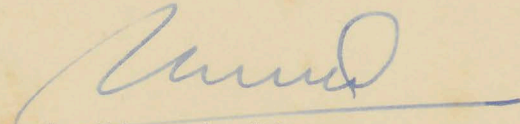
19 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63, del Art. 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, modificada por la Ley No.221, de fecha 23 de abril de 1964, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.474.

Muy atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 1563

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63, del Art. 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, modificada por la Ley No.221, de fecha 23 de abril de 1964, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.474.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 1563

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63, del Art. 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, modificada por la Ley No.221, de fecha 23 de abril de 1964, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.474.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm:

1563

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63, del Art. 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, modificada por la Ley No.221, de fecha 23 de abril de 1964, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.474.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ccc.

*aportado para el
sesion del 11-1-73*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NUMERO: 730

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 ENE. 1973

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63 del artículo 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, modificada por la Ley No.221, del 23 de abril de 1964.

Dicho proyecto ha sido elaborado con el propósito de establecer el gravámen a que la misma se refiere sobre el valor específico de la mercancía, en razón de que el actualmente existente traduce una elevada tasa impositiva sobre el valor de las mercancías, lo cual es un incentivo potencial para que los importadores subvalúen éstas.

.../

Arch



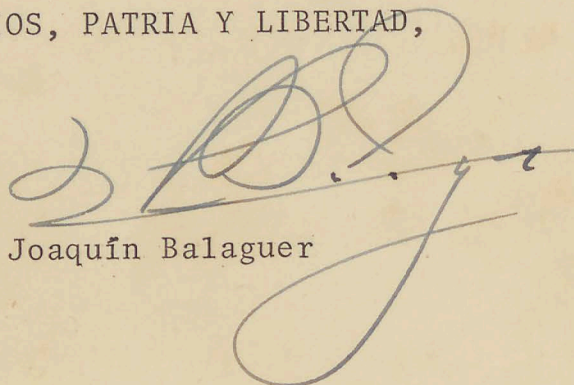
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Por tales motivos, espero que los señores legisladores le habrán de impartir al indicado proyecto de ley su voto aprobatorio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63 del Art. 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, modificada por la Ley No.221, de fecha 23 de abril de 1964, para que rijan de la siguiente manera:

"ORDINAL 43 - Tejidos de algodón.

- a) hasta 150 grs. M2.....RD\$0.10 M2
 más.....RD\$0.60 KN
 más.....10% ad-valorem
- b) de más de 150 grs. M2.....RD\$0.10 M2
 más.....RD\$0.40 KN
 más.....10% ad-valorem"

"ORDINAL 44 - Hule y tejidos de algodón impermeables con goma, caucho, aceite, cera, alquitrán, barniz, y materiales semejantes y telas de materiales plásticos.....RD\$0.35 KN

 más.....10% ad-valorem"

"ORDINAL 45 - Tejidos de lana, lana artificial, borra de lana, pelo o desperdicios de estos materiales, puros o mezclados.....RD\$0.25 M2

 más.....RD\$1.25 KN
 más.....10% ad-valorem"

"ORDINAL 46 - Tejidos de seda natural o artificial puros o mezclados...

- a) hasta 150 grs. M2.....RD\$0.15 M2
 más.....RD\$1.00 KN
 más.....10% ad-valorem"
- b) de más de 150 grs. M2.....RD\$0.25 M2
 más.....RD\$1.25 KN
 más.....10% ad-valorem"

"ORDINAL 47 - Tejidos de yute, (excepto la arpillera de yute o gunny de Calcuta comprendida en el item 57.10.02.01 del Arancel Nacional, Ley No.170) ramio, lino, cañamo y otras fibras vegetales no previstas en otras partidas.....RD\$0.10 M2

 más.....RD\$0.60 KN
 más.....10% ad-valorem"

...../

- "ORDINAL 48 - Ropa de cama y de mesa, toallas, cortinas, almohadas, alfombras y demás artículos similares de uso doméstico - manufacturados de tejidos y de telas de cualquier clase..RD\$0.50 KN
más.....10% ad-valorem
- a) Colchones y colchonetas de todas clases.....100% ad-valorem
- b) Medias y calcetines.
1.- para niños hasta el No.7 1/2.....RD\$1.80 doc.
más.....10% ad-valorem
2.- para adultos del No.8 arriba.....RD\$3.60 doc.
más.....10% ad-valorem
- c) Sombreros de todas clases.....RD\$36.00 doc.
más.....10% ad-valorem
- d) Brassieres.....RD\$1.80 doc.
más.....10% ad-valorem
- e) Redecillas.....RD\$3.00 KN
más.....10% ad-valorem
- f) Ropa confeccionada en general.....RD\$1.50 KN
más.....35% ad-valorem
- g) Sombrillas.....RD\$6.00 doc.
más.....10% ad-valorem
- h) Sacos de algodón para envasar.....80% ad-valorem
- i) Cintas elásticas.....RD\$0.50 KN
más.....10% ad-valorem
- j) Cordones para zapatos.....RD\$2.00 KN
más.....10% ad-valorem
- k) Cinturones de algodón y elásticos....RD\$2.00 KN
más.....10% ad-valorem"
- "ORDINAL 49 - Mosquiteros.....RD\$0.60 KN
más.....10% ad-valorem"
- "ORDINAL 63 - Artículos manufacturados de -
pieles y cueros.....RD\$2.00 KN
más.....10% ad-valorem"

DADA, etc.....

01568

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de enero de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.730 de fecha 11 de enero del año en curso, anexo al cual remitió el proyecto de ley mediante el cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63 del artículo 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964 que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, modificada por la Ley No.221, del 23 de abril de 1964.

Pláceme participar a usted que el referido proyecto fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales,

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

01567

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de enero de 1973

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-


Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, y 63 del artículo 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, modificada por la Ley No.221, del 23 de abril de 1964.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del mensaje.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000015

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Enero de 1973.

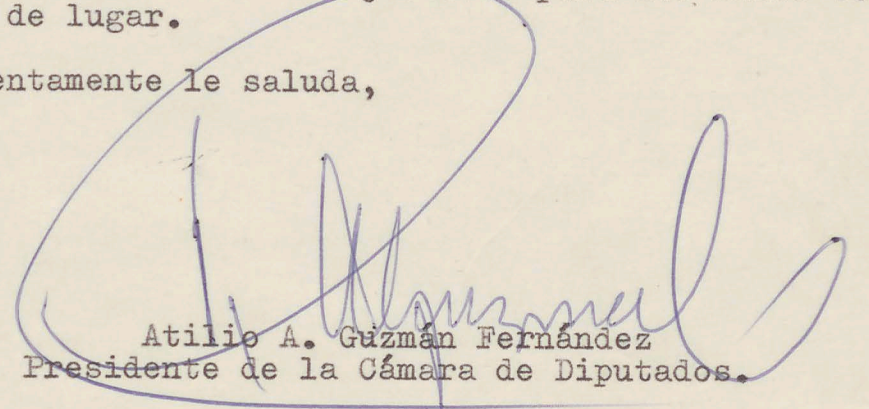
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su oficio No.01567, de fecha 11 de Enero de 1973, junto al cual después de haber sido - aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63 del artículo 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, - modificada por la Ley No.221, del 23 de abril de 1964.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.

000015

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Enero de 1973.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su oficio No.01567, de fecha 11 de Enero de 1973, junto al cual después de haber sido - aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Dipu- tados, el proyecto de ley mediante el cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63 del artículo 2 de la Ley No.173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, - modificada por la Ley No.221, del 23 de abril de 1964.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión cele- brada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines cons- titucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.

CONGRESO NACIONAL
CAMBIO DE LA REPÚBLICA

02
LEGISLATURA *02* DE 19 *73*
REGISTRADA AL No. *502*
en el folio del libro letra *L*
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en e razón de dos
.....
Santo Domingo, de *agosto* 19 *73*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se modifican los ordinales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 63 del artículo 2 de la Ley No. 173, de fecha 10 de marzo de 1964, que unifica los impuestos, derechos y cargas sobre mercancías importadas, modificada por la Ley No. 221, del 23 de abril de 1964

ASUNTO:

PAG. 2

similares de uso doméstico -
manufacturados de tejidos y
de telas de cualquier clase...RD\$0.50 KN
más.....10% ad-valorem

- a) Colchones y colchonetas de todas clases.....100% ad-valorem
- b) Medias y Calcetines.
 - 1.- para niños hasta el No. 7½.....RD\$1.80 doc.
más.....10% ad-valorem
 - 2.- para adultos del No. 8 arriba.....RD\$3.60 doc.
más.....10% ad-valorem
- c) Sombreros de todas clases.....RD\$36.00 doc.
más.....10% ad-valorem
- d) Brassieres.....RD\$1.80 doc.
más.....10% ad-valorem
- e) Redecillas.....RD\$3.00 KN
más.....10% ad-valorem
- f) Ropa confeccionada en general.....RD\$1.50 KN
más.....35% ad-valorem
- g) Sombrillas.....RD\$6.00 doc.
más.....10% ad-valorem
- h) Sacos de algodón para envasar.....80% ad-valorem
- i) Cintas elásticas.....RD\$0.50 KN
más.....10% ad-valorem
- j) Cordones para zapatos.....RD\$2.00 KN
más.....10% ad-valorem
- k) Cinturones de algodón y elásticos...RD\$2.00 KN
más.....10% ad-valorem"

"ORDINAL 49 - Mosquiteros.....RD\$0.60 KN
más.....10% ad-valorem"

"ORDINAL 63 - Artículos manufacturados de -
pieles y cueros.....RD\$2.00 KN
más.....10% ad-valorem"

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina P. de Valenzuela,
Secretaría.

Fidias G. Velázquez de Bdez,
Secretaría.

dependencia y 110
enero del año m
Capital de la
ciudad de Santo Domingo

Secretaría de
Asesoría

LEGISLATURA *ord.* DE 1973
REGISTRADA AL No. *5.021*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* Proyectos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Vistos por el Senado
Y consta de *dos*
hojas escritas en *dos* idiomas y razón de dos
Santo Domingo, *11* de *enero* 1973
Jefe de las Oficinas del Senado